

(9)

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, siete (7) de septiembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez, la presente demanda de sucesión intestada, informando que la parte actora subsana la misma. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
tununguajuzgadomunicipal@hotmail.com**

Tunungüá, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación No.	158324089001-2020-00019-00
Clase de Acción	Sucesión Intestada
Demandantes	Luz Miriam Córdoba e Ignacio de Jesús Villamil Parra
Causantes	Juan Córdoba y Águeda Gómez

En primer lugar se procede a aclarar el auto que antecede en el sentido de indicar que la fecha de la providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) y no como erróneamente quedó dos mil diecinueve (2019).

De otro lado, y previo a declarar abierto y radicado el proceso de sucesión, y teniendo en cuenta la solicitud hecha por la actora y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 85 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 87 de la misma norma procesal, y así poder establecer el grado de parentesco con los causantes, se ordena oficiár a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remitan a este Despacho Judicial en el término de 15 días hábiles, y costa de la parte demandante, los siguientes documentos.

1.-) Registro Civil de función de ÁGUEDA GÓMEZ, JUAN CÓRDOBA, JOSE ELINALCO CÓRDOBA GÓMEZ, SEGUNDO GREGORIO CÓRDOBA GÓMEZ, DIDIMO CÓRDOBA GÓMEZ, RODRIGO CÓRDOBA GÓMEZ, ANA DELINA CÓRDOBA GÓMEZ, Y CUSTODIA CÓRDOBA GÓMEZ.

1.-) Registros Civiles de Nacimiento de JOSÉ ELINALCO CÓRDOBA GÓMEZ, SEGUNDO GREGORIO CÓRDOBA GÓMEZ, DIDIMO CÓRDOBA GÓMEZ, RODRIGO CÓRDOBA GÓMEZ, ANA DELINA CÓRDOBA GÓMEZ, CUSTODIA CÓRDOBA GÓMEZ, REINALDO CÓRDOBA GÓMEZ, HECTOR JULIO, GÓMEZ CÓRDOBA, SOL ÁNGEL GÓMEZ CÓRDOBA, VIRGINIA RIVERA CORDOBA, MIGUEL RAMIRO CÓRDOBA, MERIDA FLOR CÓRDOBA, NUBIA YAMILE CÓRDOBA, ISRAEL DE

JESÚS VILLAMIL CÓRDOBA, y ALIRIO VILLAMIL CÓRDOBA. Librese el oficio respectivo.

Una vez allegados dichos documentos, se procederá sobre la admisión de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


GABRIEL FIGUERO DO MACÍAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notificación por estado No. 12 fijado el 11 de septiembre de dos mil veinte, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

MIGUEL PARRA GONZALEZ
Secretario



*Consejo Superior
de la Judicatura*